

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCCIONES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELTO	0,50 " "
LÍNEA O FRACCION.	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

Intervención de Hacienda de la provincia de Oviedo

ofia María Luisa de Codes Cangas, en funciones de Jefe de Contabilidad de la Intervención de Hacienda de Oviedo.

Certifico: Que examinados los libros de contabilidad pertinentes, han quedado pendientes de ingreso en 31 de diciembre de 1941, por el concepto de Cánon de Superficie, las concesiones mineras que a continuación se detallan.

El número del expediente, número de la carpeta, nombre de la mina, clase de mineral, concejo donde radica y su propietario, son como sigue:

*19.900, 5.476, "Las Tres Marias", de hierro, en Mieres (Lena) propiedad de D. José Alonso Nart.

21.936, 6.570, "Joaquín", de hulla, en Tineo, de D. Víctor M. Sierra.

23.988, 6.577, "Cardenal", de manganeso, en Colunga, de D. Ángel Pérez de Leza.

23.921, 6.635, "Coachita", de hulla, en Laviana, de D. Alfredo Fernández Torres.

24.023, 6.648, "Teresina", de espato Islandia, en Caravia, de D. Ángel Pérez de Leza.

24.081, 6.715, "Santa Teresa", de hulla, en Lángreo, de D. Alfredo González García.

24.201, 6.717, "Ampliación a Luisa", de hulla en Navia, de D. Julián Montes Sánchez.

24.128, 6.738, "Minerva", de antracita, en Piloña, de D. Miguel Moro Gaite.

23.860, 6.752, "Andrés", de hierro, en Tineo, de D. Andrés Soriano Rivas.

23.870, 6.753, "Enrique", de hierro, en Tineo, del mismo propietario que la anterior.

24.233, 6.759, "Desconocida", de hulla, en Morcín, de D. José Prada Alvarez.

24.234, 6.771, "El Naranjo", de hierro, en Cabrales, de D. Ángel Pérez de Leza.

24.325, 6.779, "Rosario", de kaolin, en Navia, de D. Francisco Suárez Manso.

24.387, 6.785, "Mary", de hulla, en Piloña, de D. Luis Rodríguez Álvarez.

24.197, 6.786 bis, "Consolación", de manganeso, en Caravia, de D. Manuel Argüelles Argüelles.

*24.374, 6.801 "Consuelo", de espato, en Valdés, de D. Antonio Rico Gonzalaz,

24.376, 6.802 "Virginia", de hulla, en Mieres, de D. Perpetua Rodríguez Suárez.

24.382, 6.803, "La Flora", de arcilla, en Grado, de D. Ceferino Álvarez Álvarez.

24.391, 6.805, "Conchita", de hulla, en Grado, de D. Jovino Arango Carbajosa.

24.448, 6.809, "María", de arcilla, en Llanera, de D. Justo Guisasola.

24.449, 6.810, "Margarita", de espato calizo, en Llanera, del mismo que la anterior.

24.453, 6.811, "La Huerta", de espato calizo, en Llanera, del mismo de la anterior.

Y para que conste y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento del 23 de mayo de 1911, expido la presente, vísala por el señor Interventor de Oviedo, a quince de enero de 1942.—M. de Coles.—V. B.º El Interventor.

Diligencia. — Para hacer constar que se han practicado las anotaciones de cada clásica por ministerio de la Ley, en las hojas carpetas de las concesiones mineras a que se refiere la presente relación, según lo determinado en el artículo 23 del Reglamento sobre la tributación minera de 23 de mayo de 1911.

Oviedo, 30 de enero de 1942. El Administrador de Rentas Públicas, Ismael F. de Villasante.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

Sesión del Pleno del 11 de diciembre de 1941.

Se aprobaron las actas de las sesiones de 23 de mayo y 15 de julio del año actual.

Se sancionó lo acordado por la Permanente, en relación con la com-

pra por D. Carmen Menéndez Manjón, de un terreno sobrante de vía pública en la plaza de José Antonio, para construir un edificio para el Banco de Bilbao.

También sancionó lo acordado por la Permanente respecto a la cesión a favor del Ayuntamiento, del edificio que fué propiedad del Ateneo de Gijón, Sucursal de La Calzada facultando al Sr. Alcalde para firmar la oportuna escritura.

Se acordó la adición de un párrafo al Capítulo VI de las Ordenanzas de Construcción, pasando a la Comisión Sanitaria Central.

Se aprobó definitivamente la agregación de un artículo después del 66 de la Ordenanza de Construcción para el establecimiento de cabinas en las porterías.

Se sancionó lo acordado por la Permanente en relación con el expediente instruido al matarife Abelardo Nicieza Fernández.

También se sancionó lo acordado por la Permanente en el expediente que se instruyó al cobrador de Recaudación Segismundo Morán Catoya.

Se aprobó la propuesta para ampliación de la zona del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos.

También se aprobó con carácter definitivo, el proyecto de urbanización de la Carbayera de la Vega, en Cabueñas, dando por válidos los acuerdos tomados en este asunto antes de la liberación.

Se aprobó también el expediente de nueva alineación de la Avenida de Oviedo, acordando enviarlo al Sr. Inspector provincial de Sanidad.

Se dió por aprobado definitivamente el expediente de alineación en la Plaza de José Antonio, pasando a la Inspección provincial de Sanidad.

También fué aprobado el expediente de alineaciones parciales en el barrio de La Calzada, pasando al señor Inspector provincial de Sanidad.

Se aprobó el proyecto de alineación para un mirador natural, en la subida a Santa Catalina, acordando seguir la tramitación correspondiente.

Se aprobó también el proyecto de alineaciones en la parroquia de Sovia, acordando seguir la tramitación correspondiente.

También fué aprobado el proyecto

de alineación del Parque de Isabel la Católica, acordando seguir la tramitación correspondiente.

Se aprobaron varias actas de conformidad para la adquisición de varias fincas con motivo de derribos realizados por los rojos.

Se sancionó lo acordado por la Permanente en relación con la cesión al Estado del solar que había sido destinado para la construcción de la Escuela de Trabajo.

Se dió por enterado y conforme el Pleno, de las conclusiones de la asamblea pro ferrocarril Ferrol-Gijón, así como de la aportación económica que corresponde a los Ayuntamientos del trazado.

Se sancionó lo acordado por la Permanente en relación con un escrito del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, referente a los terrenos donde estuvo encerrado el Hospital de Carijada.

Quedó aprobada la Memoria y Balance general de la caja de Ahorros municipal del ejercicio de 1940.

Se dió por enterado el Pleno de una póliza de Seguro individual contra el riesgo de accidentes personales a favor del Sr. Alcalde D. Pauli o Vigón Cortés así como a los demás funcionarios, pidiendo extenderla a los que crea conveniente.

Se aprobó una transferencia de crédito de 166.000 pesetas, propuesta por la Comisión de Hacienda.

Fueron aprobadas la Memoria y cuentas generales del año de 1940.

Se sancionó lo acordado por la Permanente en relación con la cesión de una pensión extraordinaria a la viuda del que fué jardiner del municipal D. Diego Jiménez Esteban.

También se sancionó lo acordado por la Permanente respecto a la construcción de un edificio para la Aduana.

Se sancionó lo acordado por la Permanente en relación con la adjudicación de las obras de construcción del Parque de Bomberos a la Sociedad "Fomento de Obras y Construcciones".

Se dió por enterado y conforme el Pleno de una comunicación del Ilustre Sr. Director general de Administración Local, autorizando a

(Pasa a la tercera página)

Devolver la fianza al contratista de aguas.

Enviar a la Diputación provincial el estudio del caño vecinal de Grado a Puerto Ventana y apoyarlo con todo interés.

Imponer a Benjamín Fernández, vecino de Santa María de Grado, la sanción correspondiente por elificar sin el oportuno permiso.

Se acuerda facultar al Gestor Faustino Fernández para la adquisición de 350 tejas para el retejo de la Escuela de Agüera.

Se levanta la sesión.

Sesión del 25.

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos por diversos conceptos y se acuerda.

Pasar a informe de la Comisión de policía urbana las denuncias sobre cierres indebidos en Santa María de Grado.

Se autoriza a Benjamín Alvarez para extraer piedra en terreno de su propiedad, sito en Santa María de Grado.

Se informa favorablemente el expediente de prórroga de primera clase relativa al soldado Manuel Arias.

A la instancia suscrita por el vecino de Villandás, Abelardo García Pérez, en la que solicita el otorgamiento de una escritura pública de la venta de una parcela de terreno público, por unanimidad se acordó facultar a la Alcaldía y al Regidor Sindico para el otorgamiento de la misma.

Sesión del dia 30.

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos por diversos conceptos y se acuerda:

Autorizar a Valentín Alvarez para reformar una casa de su propiedad situada en Castañedo.

Igualmente se acuerda autorizar a Avelino Lopez para elevar un piso a la casa de su propiedad situada en la Calle del General Mola.

Por unanimidad se acuerda autorizar a Manuel Fernández para construir un edificio destinado a cuadra y pajar en Llantrales, parroquia de Mata.

Unanimemente se acordó pasar a informe de la Comisión de Régimen Interior la instancia de don Lino Vazquez Cordero, en la que solicita se le nombre Secretario interino de este Ayuntamiento.

Igualmente se acuerda pasar a informe de la Comisión de Régimen Interior la instancia del Inspector de Arbitrios en la que solicita abono de gratificación.

Se facilita a la alcaldía para solucionar el asunto relativo a destrucción y desaparición de los materiales del puente de Los Dubiecos.

Se faculta a la Alcaldía para la adquisición de los tomos que faltan para completar la enciclopedia Jurídica.

Se acuerda ceder en propiedad una sepultura de tercera clase en el Cementerio municipal a don Adolfo Menes Florez.

No se acede a lo solicitado por el señor Maestro de la Escuela del Fresno, sobre obras de reparación en la misma por considerar excesivo el presupuesto que presenta.

Grado, para Oviedo, a 14 de enero de 1942.—El alcalde.—El Secretario

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE LLANES

Don Ricardo García Herrera, Juez de instrucción accidental del partido de Llanes.

Hago saber: Que por hallarse comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto-requisitoria al procesado Rogelio Díaz Puerta, de treinta y cinco años, hijo de Benjamín y Balbina, casado con Nieves, natural de Cenizo, en Gijón, vecino de Carbajal, jornalero y con instrucción para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción o Audiencia provincial de Oviedo, con el fin de constituirse en prisión por tenerlo así acordado dicha Audiencia con motivo del sumario que se le siguió con el número 68 de 1940, por el delito de insultos a la Autoridad, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a las Autoridades de todas clases y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la detención de dicho Rogelio Díaz Puerta, poniéndolo a disposición de este Juzgado o de la citada Audiencia provincial de Oviedo.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Llanes, a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—Ricardo G. Herrera.—El Secretario, Luis Inclán.

DE TINEO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia en funciones de este, partido de Tineo, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de testamentaría de don Joaquín Menéndez y Rodríguez, y de abinestato de su esposa doña María Alvarez Fernández, del hijo de ambos don Manuel Menéndez Alvarez, y de la esposa de éste doña Encarnación Alvarez Rodríguez, vecinos que fueron todos del pueblo de San Andrés, de este término, promovidos acumuladamente por el Procurador don Faustino Menéndez de Llanes, en nombre de don Guillermo Menéndez Alvarez, vecino de Villapró, se cita a los interesados doña María Menéndez Alvarez, por sí y su marido don Ramón Pérez, como representante legal de ella, don Baldomero y don Lope Menéndez Alvarez, doña Encarnación Menéndez Alvarez, don Baldomero Menéndez Rodríguez, ausentes de ignorado paradero, para que en el término de quince días, comparezcan en los autos, personándose en forma si vieran convenientes; apercibiéndoles, que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tineo, veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario judicial, P. H.: Manuel Alvarez.

DE INFESTO

Por el presente, se hace saber que en este Juzgado, se tramita expedien-

te instado por doña Mercedes Pontón Suárez, sobre declaración de herederos de doña Obdulia Salazar Pontón, y en él se acordó hacer saber el fallecimiento sin testar de reñida doña Obdulia Salazar Pontón, vecina que fué de Moñío, en este partido, en estado de soltería, hija de José y Josefa, difuntos, y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo, doña María de los Dolores y doña Ramona Salazar Pontón, y sus sobrinos don Alberto José, don Eduardo José y don Jorge Agustín Salazar Pontón Pontón, en representación de su padre fallecido anteriormente don José Salazar Pontón. Y llaman a los que se crean con igual o preferente derecho a los mencionados para que en término de treinta días comparezcan a usarlo ante este Juzgado.

Infesto, dos de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario judicial, Licenciado Luis Riera Solís.

Anuncios no Oficiales

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

SUCURSAL DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en este Banco, número 3.774, expedido por Manuel Caicoya y Hermano, con fecha 27 de julio de 1920, a nombre de don Baldomero García Fernández, de La Corriquera, (Salas), comprensivo de 3.100 pesetas nominales en tres títulos de la Deuda Perpetua 4 por 100. Interior, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del 5 de marzo próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 3 de febrero de 1942.—El Director, Angel López Hita.

S. A. Fábrica de Mieres

En cumplimiento de las prescripciones de la Ley de 5 de diciembre de 1941, se convoca a los señores Acreedores de esta Sociedad, para celebrar a las cuatro de la tarde del día 11 de marzo del corriente año, en su domicilio social, sito en Mieres, (Oficinas de la Fábrica), la reunión prevista por el artículo 8º de dicha Ley, al objeto de examinar la propuesta formulada de regularización de su situación financiera y adoptar los acuerdos que al efecto procedieren.

Mieres, a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Consejero Delegado de la Sociedad.

La Sociedad Fábrica de Mieres, formula a sus Acreedores, la siguiente propuesta de regularización de su situación financiera:

OBLIGACIONES HIPÓTECARIAS

1º Los cupones números 23, 24 y 25 de los títulos emitidos a virtud de acuerdo de la Junta General Extraordinaria de la Entidad, fecha primera de marzo de 1925, correspondiente a los vencimientos de 1º de enero y 1º de julio de 1937, y primero de enero de 1938, serán reducidos en un cincuenta por ciento de su importe. La cantidad resultante, una vez efectuada dicha reducción, se fraccionará en tres porciones iguales, pa-

gaderas cada una de ellas, en las anualidades sucesivas de 31 de diciembre de 1943, 1944 y 1945.

No obstante lo indicado, al procederse a la amortización de Obligaciones vencidas en 1º de julio de los años 1942 y posteriores, se liquidarán juntamente con el valor de las mismas, los referidos cupones, al objeto de que al iniciarse el pago de capital, ningún título de los cancelables, se halla en descubierto, por lo que respecta a sus intereses.

2º La fracción residual de un tercio del importe de los cupones números 29, 30 y 31, vencidos en 1º de enero y 1º de julio de 1940, y 1º de enero de 1941, pendientes de abono, será liquidada dentro del ejercicio de 1942, en el instante que se juzgue más adecuado por la Administración judicial del Sindicato Civil de Obligacionistas y siempre antes del levantamiento de aquélla.

Con idéntica finalidad a la prevista en el apartado anterior, toda obligación amortizable en 1º de julio de 1942, ostentará el derecho, si antes no hubiese sido satisfecho el montante del residuo preindicado, con carácter de generalidad, al reintegró del mismo, paralelamente a la cancelación del capital que representa.

3º El importe del saldo de amortizaciones correspondientes a 1º de julio de 1937, elevable a ciento cuatro mil pesetas, y el total de las afectantes a las anualidades de 1º de julio de 1938 a 1º de julio de 1941, inclusive, pendientes de pago, se acumularán al resto de las no vencidas hasta la fecha, ampliándose el plazo total de reintegros, en un cuatriénio más, sobre el previsto en la Escritura de emisión de las Obligaciones.

Para la regulación cumplida, de los pagos a realizar por el aludido concepto, se correrá la escala normal de amortización, efectuándose en 1º de julio de 1942, la correspondiente al año de 1938, así como la de la porción pendiente de 1937, extendiéndose desplazados cuatro años después de su vencimiento ordinario. Todos y cada uno de los plazos de cancelación parcial estipulados, en el título creador de las mencionadas Obligaciones.

OBLIGACIONES ORDINARIAS

a) Los cupones de los títulos emitidos a virtud de acuerdo de la Junta General Extraordinaria de la Entidad, fecha 1º de marzo de 1925, correspondiente a los vencimientos de 1º de septiembre de 1936 y 1º de marzo y septiembre de 1937, serán reducidos en un cincuenta por ciento de su importe. La cantidad resultante, una vez efectuada dicha reducción, no devengará interés ninguno y será abonada dentro del plazo de diez años, contados a partir de la fecha de aprobación de esta propuesta.

b) Los demás cupones vencidos y no satisfechos hasta 1º de septiembre de 1941 inclusive, serán liquidados asimismo en el término de diez anualidades, computables a contar del instante de aprobación de la presente propuesta, sin posible devengo de rentabilidad alguna.

Mieres, a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Consejero Delegado de la Sociedad, Alejandro Pidal.